



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

RAD. UNICO: 08001310500620130002301
RAD.69.003
DTE: TOMAS DIX RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES
MAGISTRADA PONENTE: ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintidós (22) días del mes agosto de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2.020), proferido por la señora Juez Sexta-6°- Laboral del Circuito de Barranquilla., para en su lugar: 1°. DECLARAR que el señor TOMAS DIX RODRIGUEZ tiene derecho al reajuste de su pensión de vejez. Conforme a lo motivado 2°. CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a pagar en favor de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y/o del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, la suma de \$408.690,61 correspondiente al reajuste ordenado y la diferencia ente la pensión reconocida en la sentencia y la pagada desde el 02 de septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2.016, valor que debe ser indexado al momento del pago. Conforme a lo motivado 3°. CONDENAR al pago de costas a cargo de COLPENSIONES y a favor del demandante.”
SEGUNDO CONFIRMAR la sentencia de primer rango en todo lo demás.
TERCERO: Costas en esta instancia a cargo del demandante. Las agencias en derecho se fijarán en su debida oportunidad procesal (núm. 3° art 366 CGP)
CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

26/08/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

30/08/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC